



CIRCULAR N°214 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

ASUNTO: HOMOLOGACIÓN A LA CATEGORÍA DE ÁRBITRO AUTONÓMICO

Según se acordó en la pasada reunión de junta directiva de la RFEDJYDA, se reducen las categorías arbitrales a dos, desapareciendo la categoría de juez árbitro y quedando establecidas única y exclusivamente las categorías de Árbitro Nacional y Árbitro Autonómico.

Los deportistas de la Federación Madrileña que actualmente tienen esa titulación, tanto si están en activo como si no lo están, podrán optar excepcionalmente a acceder a la categoría de Árbitro Autonómico, sin examen si cumplen con los siguientes requisitos:

- Asistir al próximo reciclaje autonómico de arbitraje que se celebrara el día 27 de noviembre previa inscripción en el mismo (circular nº73). Aquellos jueces árbitros que hayan participado en el reciclaje del pasado 3 de octubre no tendrán que realizarlo.
- Tener la licencia en vigor en la presente temporada(2010 - 2011)
- Estar colegiado como juez árbitro en la presente temporada (2010 - 2011).
- Arbitrar una competición organizada por la Federación Madrileña, de las que se celebren a partir del reciclaje autonómico y hasta el 31 de mayo de 2011. Será convocado por la comisión madrileña de arbitraje, que evaluará su actuación y confirmará el cambio de categoría arbitral.

Los jueces árbitros que no estén interesados en el cambio de categoría por este procedimiento, deberán presentarse a los exámenes que para árbitro autonómico convoque en su día la Federación Madrileña.

A partir de la temporada 2011-2012 la categoría de juez árbitro queda extinguida, y no serán por tanto convocados hasta que se examinen para la siguiente categoría.